



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11232 FECHA: 13-dic.-22
 PÁGUESE A: Marvin Rene Peralta Hernadez LPS: 6,000.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Dieciseis Mil Exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
23400 11-001-01 20 2	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	6,000.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato como vigilante en el relleno sanitario y distribucion de los desechos solidos.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		6,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			6,000.00
RETENCIONES			-
TOTAL:			6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido:

Identidad: 0101-1976-02057



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **MARVIN RENE PERALTA HERNDADÉZ**, hondureño, mayor de edad, y con número de identidad No. 0101-1982-02057 y con domicilio en el Casco Urbano de Candelaria, del Municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a Marvin Rene Peralta Hernandez, como Vigilante en el relleno sanitario y distribución de desechos solidos entre otras actividades afines a su cargo.

Segundo. El contrato tendrá una duración de (1) un mes, comprendido del 1 de al 30 de Octubre del 2022.

Tercero. El contrato tendrá un valor de L.6, 000.00 (Seis mil lempiras exactos).

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, 1 de Octubre , año 2022.

LEONEL AMAYA ALEMAN

No. 1303-1973-00021

ALCALDE MUNICIPAL

Marvin Rene Peralta Hernandez

No. 0101-1982-02057

CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque:

11233

FECHA:

15-dic.-22

PÁGUESE A:

Joaquin Ruiz Lopez

LPS:

11,840.63

CANTIDAD EN LETRAS:

Once Mil Ochocientos Cuarenta con 63/100

BANCO: BANHCAFE

CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
54200 11-001-01 20 8	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,840.63	
	CONCEPTOS DE PAGO		
	Contrato por obra terminada de mantenimiento al patrimonio cultural, caso historico.		
	RETENCIONES		
202	RETENCIONES ISR	-	
	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		11,840.63
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			11,840.63
TOTAL:			11,840.63
RETENCIONES			1,315.63
TOTAL:			10,525.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Joaquin Ruiz Lopez

Identidad: 503 1999 000 26



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"

MANTENIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL, CASCO HISTÓRICO

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el pintor con nombre: **Joaquín Ruiz López** con numero de identidad 1303-1999-00026 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada de "MANTENIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL, CASCO HISTÓRICO". Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada abajo mencionadas, el proyecto previamente mencionado cuenta con una pintura de excelente calidad, desarrollándose la ejecución a cabalidad en tiempo y forma, de acuerdo a lo presentado en la cotización. La actividad consiste en mano de obra.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de quince días (15) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de Lps 11,840.63 (Once mil ochocientos cuarenta puntos sesenta y tres exactos) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.



OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque oh transferencia.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com

COSTO DIRECTO	11,840.63 Lps
RETENCION	1,315.63 Lps
Total APAGAR	10,525.00 Lps

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a mil treientos quince con 63/100. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.

CONTRATANTE

Leonel Amaya Alemán

Alcalde Municipal

IDT:1303-1973-00021

Joaquín Ruiz López

CONTRATISTA

Joaquín Ruiz López

Pintor

IDT: 1303-1999-00026



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11245 FECHA: 16-dic.-22
 PÁGUESE A: Virgilio Ayala LPS: 29,812.50
 CANTIDAD EN LETRAS: Veinte Y Nueve Mil Ochocientos Doce con 50/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
54200 11-001-01 20 3	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	29,812.50	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato de contruccion de huellas para mejoramiento del cementerio municipal.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	3,312.50	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		29,812.50
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			29,812.50
- RETENCIONES			3,312.50
TOTAL:			26,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Virgilio AYALA

Identidad: 1303-1976-00135



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO POR: OBRA DETERMINADA

“CONTRATO DE MANO DE OBRA, CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO”

Nosotros, LEONEL AMAYA ALEMAN numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el albañil VIRGILIO AYALA con numero de identidad 1303-1976-00135 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada de “PROYECTO PINTURA A CEMENTERIO”.

Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada abajo mencionadas desarrollándose a cabalidad en tiempo, forma y de buena calidad, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

La actividad consiste en construcción de huellas para el mejoramiento al cementerio.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de quince días (15) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de L 29,312.00 (veinte nueve mil trescientos doce con 50/100) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión

o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de Cuarenta y tres lempiras con 20/100. (Lps 43.20).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos

El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios

profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y utilidad de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	29,312.50 Lps
RETENCION	3,312.50 Lps
Total, APAGAR	26,500.00 Lps



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 3,312.50 (tres mil trescientos doce con 50/100) con. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. firmamos en Candelaria, Lempira, a los 15 días de octubre del año 2022

CONTRATANTE

Leonel Amaya Alemán

Alcalde Municipal

IDT:1303-1973-00021

CONTRATISTA

Virgilio Ayala

Albañil

IDT: 1303-1976-00135



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11271 FECHA: 23-dic.-22
 PÁGUESE A: Jose Luis Corea Corea LPS: 10,000.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Diez Mil Exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 6	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago cancelacion de contrato por desempeñarse como vigilante en la Clinica Materna Infantil.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR		
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		10,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,000.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Luis Corea

Identidad: 1303 1988 00098



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **JOSE LUIS COREA COREA** hondureño, mayor de edad, soltero y con número de identidad No. 1303-1998-00098 y con domicilio en el caserío de el Calvario, en el municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a, **JOSE LUIS COREA COREA**, como Vigilante de la CMI de candelaria, para para el mantener el orden y la seguridad del personal tanto como de los usuarios de la clínica materno infantil.

Segundo. El contrato tendrá una duración de **(2)** un mes, comprendido del 6 de octubre al 6 de Diciembre.

Tercero. El contrato tendrá un valor de **L10, 000.00** (Diez mil lempiras exactos). Sin derecho a beneficios posteriores, por lo que no hay compromisos por parte del contratante al hacer efectivo el pago convenido en este contrato.

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, 6 de Octubre, año 2022.

LEONEL AMAYA ALEMAN

No. 1303-1973-00021

ALCALDE MUNICIPAL

JOSE LUIS COREA COREA

No. 1303-1998-00098

VIGILANTE



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11277 FECHA: 23-dic.-22
 PÁGUESE A: Maria Reina Zorto Diaz LPS: 5,500.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Cinco Mil Quinientos Exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
12200 11-001-01 10 1	Jornales	5,500.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago cancelacion de contrato como conserge en la oficinas municipales mes noviembre.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		5,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
UB TOTAL:			5,500.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			5,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Maria Reina Zorto Diaz

Identidad: 12.22.7992-00024



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **Maria Reina Zorto Diaz**, hondureña, mayor de edad, Casada y con número de identidad No. 1303-1990-00024 y con domicilio en Caserio el Regadillo, del Municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a Maria Reina Zorto Diaz, como conserje para el aseo de las oficinas municipales, repartir correspondencia, entre otras actividades afines a su cargo.

Segundo. El contrato tendrá una duración de (1) un mes, comprendido del 1 de al 30 de Noviembre del 2022.

Tercero. El contrato tendrá un valor de L.5, 500.00 (cinco mil quinientos lempiras exactos).

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, el 1 de Noviembre, año 2022.

LEONEL AMAYA ALEMAN

No. 1303-1973-00021

ALCALDE MUNICIPAL

Maria Reina Zorto Diaz

MARIA REINA ZORTO DIAZ

No. 1303-1990-00024

CONSERJE



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11268 FECHA: 22-dic.-22
 PÁGUESE A: Jose Selvin Sanchez Martinez LPS: 28,571.43
 CANTIDAD EN LETRAS: Veinte y Ocho mil Quinientos Setenta y uno con 43/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
47110 11-001-01 20 7	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	28,571.43	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago Cancelacion de contrato por obra termina de construccion del kinder de azacualpa.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	3,571.43	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		28,571.43
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			28,571.43
- RETENCIONES			3,571.43
TOTAL:			25,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Jose Selvin Sanchez M.

Identidad: 1303-1982-00205



Municipalidad de Candelaria, Lempira.
Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO POR: "OBRA TERMINADA"

**CONSTRUCCIÓN DE KÍNDER JARDÍN DE NIÑOS LUZ EN MI CAMINO DE LA
COMUNIDAD DE AZACUALPA**

Nosotros, **LEONEL AMAYA ALEMAN** numero de identidad 1303 1973-00021 en su condición de alcalde del Municipio de CANDELARIA, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el albañil: **JOSÉ SELVIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ** con numero de identidad 1303-1982-00205 actuando y facultado para realizar este acto, con oficina principal en el municipio de Candelaria, departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra terminada de "construcción cimentación, solera, columnas, pegado de bloque y piso". Los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a realizar las actividades de mano de obra calificada, el proyecto cuenta con una ejecución de obra de excelente calidad, desarrollándose la ejecución en tiempo y forma, de acuerdo a lo presentado en la cotización.

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.



TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de 2 meses (60 días) calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras sin anticipo de fondos.

QUINTA: El precio de las obras antes descritas a las que se refiere este contrato y la oferta presentada es de Lps 28,571.43 (veintiocho mil quinientos setenta y uno con 43/100) por el total contratado correspondiente.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 69 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 67 del Decreto No. 141-2017 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación el Contratista para la multa de la suma de cincuenta y siete lempiras con 00/100. (Lps 57.00).

El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. El pago se realizará al culminar de forma adecuada la obra civil, especificada en el primer clausula.
2. El pago se realizará mediante cheque oh transferencia.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte, EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: el contratista estará obligado a pagar el (12.5%) de impuesto sobre servicios personales o la presentación de constancia del pago de la declaración de impuestos sobre servicios profesionales para efectos del presente contrato se ha desglosado los costos directos y retención de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	28,571.43 Lps
RETENCION	3,571.43 Lps
Total, APAGAR	25,000.00 Lps



Municipalidad de Candelaria, Lempira.
Email: municandelaria2018@yahoo.com

En contratante está en la obligación de deducir el 12.5 % de impuesto al contratista del monto de la utilidad para efectos de presente contrato la deducción correspondiente a 3,571.43 Lps (tres mil quinientos setenta y uno con 43/100. Del costo directo el contratista cubre los siguientes gastos de mano de obra para la ejecución del proyecto.

DECIMO SEGUNDA: Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de Candelaria, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en Candelaria, Lempira, a los 01 días del mes de noviembre del año 2022.

CONTRATANTE

Leonel Amaya Alemán
Alcalde Municipal
IDT:1303-1973-00021

Jose Selvin Sanchez M.

CONTRATISTA

José Selvin Sánchez Martínez
Albañil
IDT: 1303-1982-00205



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11228 FECHA: 28-nov.-22
 PÁGUESE A: Francisco Rene Orellana Diaz LPS: 10,394.16
 CANTIDAD EN LETRAS: Diez Mil Trescientos Noventa Y Cuatro con 16/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
55110 11-001-01 20 7	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,394.16	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago por cancelacion de contrato desempeñarse como maestro en el CEB. Primero de Junio		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		10,394.16
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			10,394.16
- RETENCIONES			-
TOTAL:			10,394.16

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Francisco Rene

Identidad: 13 03 -7992 - 00742



**CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1303-1973-00021**, actuando en condición de alcalde municipal de este municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, La "**Municipalidad**" por una parte y **Francisco Rene Orellana Diaz** con identidad No. **1303-1992-00142** mayor de edad, Licenciado en Educación media, con residencia en este municipio, actuando en condición de maestro del Centro de Educación Básica "**PRIMERO DE JUNIO**" de la comunidad del Copinol, Municipio de Candelaria Departamento de Lempira.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el CONTRATADO preste sus servicios por tiempo temporal como Maestro de educación primaria en la comunidad de Copinol, municipio Candelaria.

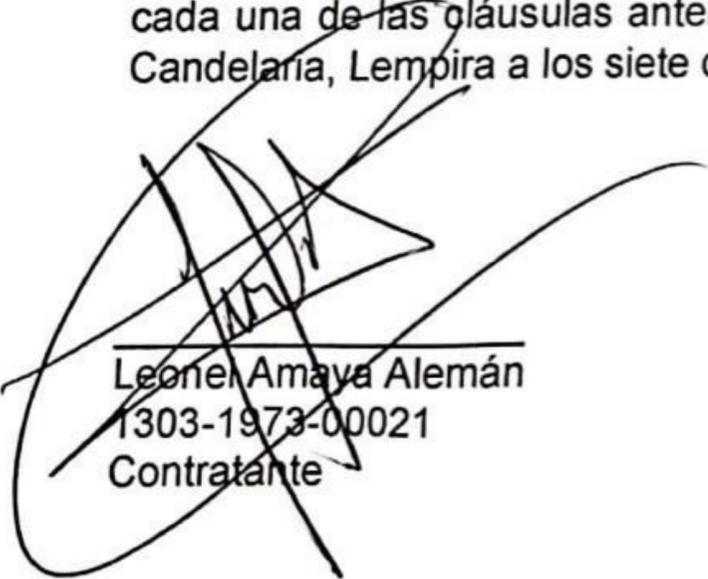
SEGUNDA: Descripción General del Puesto: se contrata en los servicios profesional docente para desempeñar sus servicios.

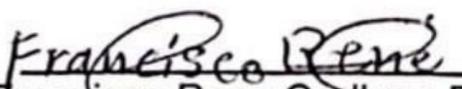
TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el plazo de este contrato es de tiempo temporal.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO, el pago mensual será de L10, 394. 16, los cuales serán pagados por la municipal vía cheque, pagando según cierre de contrato.

QUINTA: El contrato tendrá una duración de un mes del 15 de agosto al 15 de septiembre, del año 2022

QUINTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Candelaria, Lempira a los siete días del mes de agosto, año dos mil veintidós.


Leonel Amaya Alemán
1303-1973-00021
Contratante


Francisco Rene Orellana Diaz
1303-1992-00142
Contratado

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCO RENE ORELLANA DIAZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 21 AGOSTO 1992
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 28 MAYO 2012

1303-1992-00142



13153970-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1303
FRANCISCO RENE ORELLANA DIAZ
1303-1992-00142



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11223 FECHA: 28-nov.-22
 PÁGUESE A: Suyapa Diaz Vargas LPS: 5,500.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Cinco Mil Quinientos Exactos
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
12200 11-001-01 10 1	Jornales	5,500.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago por desempeñarse como conserje en las instalaciones municipales mes de semptiembre.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		5,500.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			5,500.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			5,500.00

[Firma]

Firma y Sello de Presupuesto

[Firma]

Firma y Sello de Alcalde



Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Suyapa Diaz Vargas

Identidad: 1303-1483-00055



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **Suyapa Diaz Vargas**, hondureña, mayor de edad, Casada y con número de identidad No. 1303-1983-00055 y con domicilio en Caserio el Regadillo, del Municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a MARIA ANTONIA DELCID, como conserje para el aseo de las oficinas municipales, repartir correspondencia, entre otras actividades afines a su cargo.

Segundo. El contrato tendrá una duración de (1) un mes, comprendido del 1 de al 30 de Septiembre del 2022.

Tercero. El contrato tendrá un valor de L.5, 500.00 (cinco mil quinientos lempiras exactos).

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, el 27 de enero, año 2022.

LEONEL AMAYA ALEMAN

No. 1303-1973-00021

ALCALDE MUNICIPAL

Suyapa Diaz Vargas

SUYAPA DIAZ VARGAS

No. 1303-1983-00055

CONSERJE



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11233 FECHA: 29-dic.-22
 PÁGUESE A: Jose Alfredo Serrano Echeverria LPS: 257,750.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
23400 11-001-01 20 5	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	257,750.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago de cancelacion de contrato de Limpieza y conformacion de carreteras en Mantenimiento de la red vial del Municipio de Candelaria		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR	-	
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		257,750.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			257,750.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			257,750.00

[Firma]

Firma y Sello de Presupuesto

[Firma]

Firma y Sello de Alcalde

[Firma]

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: *[Firma]*

Identidad: 1312-1991-0027



INVERSIONES SERRANO

De: José Alfredo Serrano Echeverría

R.T.N. 13121991002170 Cel: 9610-8003

E-mail: josealfredoserranocheverria@gmail.com

Bo. El Centro, a una cuadra del Parque Central, La Virtud, Lempira, Honduras, C. A.

DÍA	MES	AÑO
30	12	2022

CAI: 389D28-B8694D-8746AF-4B02AB-AE553F-20
Fecha límite de Emisión: 28/06/2023

FACTURA

000-001-01-00 N° 000220

CLIENTE: <u>Alcaldía Municipal Candelaria</u>	R.T.N.: <u>13039995502355</u>
DIRECCIÓN:	
CONST. REG. EXONERADO:	# O/C EXENTA:
	# REG. S.A.G.:

Cantidad	Descripción	P. Unit.	Exenta	Gravada
103.1	Horas Alquiler Motoniveladora	2500		257,750

CONDICIÓN DE PAGO: CRÉDITO DÍAS CONTADO EN _____

Cant. en letras: Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta

Original Blanca: Cliente
Copia Verde: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXLJALA"

[Signature]
FACTURADO POR

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-21-10500-175 Telefax. 2652-0198 RANGO AUTORIZADO
1 T. 1 C. V. DEL 000-001-01-00000201 AL 000-001-01-00000250 E. 29/06/2022 Fecha de Recepción: 28/06/2022

Descuentos / Rebajas L.	
Importe Total Exenta L.	
Importe Total Exonerado L.	
Importe Total Gravada L.	
Sub-Total L.	
15% I. S. V. L.	
18% I. S. V. L.	
TOTAL L.	257,750

PAGADO



INVERSIONES SERRANO
 RTN. 13121991002170
 LA VIRTUD, LEMPIRA, HONDURAS C.A
 TEL.96108003

CONTRATO

INVERSIONES SERRANO S.A de CV Representado por **JOSÉ ALFREDO SERRANO ECHEVERRÍA** con RTN No 13121991002170 con domicilio en Barrio el Centro del Casco Urbano La Virtud Lempira que se denominara Arrendador y por otra parte como Arrendatario Sr: Leonel Amaya Alemán quien es Alcalde Municipal Con identidad No 1303-1973-00021 y vecino de Candelaria Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Motoniveladora
 Equipo que será utilizado en el proyecto limpieza y conformación carretera de El Limón, San José y Cañadas San Francisco

CLAUSULA SEGUNDA (PRECIO)

El precio por arrendamiento del equipo será de dos mil quinientos (Lps 2,500) por hora trabajada.

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera.

1. El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación al finalizar obra
2. El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
3. El tiempo real de trabajo del equipo fue de (horas o viajes) _____ x precio por hora _____

Saldo Total :	Anticipo:	Saldo:
<u>257,750.00</u>		<u>257,750.00</u>

CLAUSULA QUINTA: (Demora en proyecto O retraso en pago del arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagar _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de mora.

2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo minimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las cláusulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en municipio o (Aldea)
Candelaria a los 24 dias del mes de
Noviembre del año 2022



ARRENDATARIO



ARRENDADO



MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, LEMPIRA



ORDEN DE PAGO

No. Cheque: 11316 FECHA: 30-dic.-22
 PÁGUESE A: Marlon Adalid Diaz LPS: 5,000.00
 CANTIDAD EN LETRAS: Cinco Mil Exactox
 BANCO: BANHCAFE CUENTA: 33606000009

CODIGO	PROYECTO / OBJETO DEL GASTO	DEBE	HABER
54200 11-001-01 20 8	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,000.00	
CONCEPTOS DE PAGO			
	Pago cancelacion de contrato como vigilante en el parque central.		
RETENCIONES			
202	RETENCIONES ISR		
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
11-001-01	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNO LOCAL		5,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO			
SUB TOTAL:			5,000.00
- RETENCIONES			-
TOTAL:			5,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Firma de Recibido: Marlon A.D

Identidad: 1303-1999-00643



Municipalidad de Candelaria, Lempira.

Email: municandelaria2018@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **Leonel Amaya Alemán**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1303-1973-00021, con domicilio en el municipio de Candelaria, Departamento de Lempira, actuando en condición de Alcalde Municipal de Candelaria, Lempira, y **MARLON ADALID DIAZ** hondureño, mayor de edad, soltero y con número de identidad No. 1303-1999-00143 y con domicilio en la aldea de Candelaria, en el municipio de Candelaria Lempira;

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato tiene por objeto que el por medio del presente documento hemos convenido celebrar el CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, y al efecto lo hacemos en los términos siguientes.

Primero. El contratante Leonel Amaya Alemán, con el carácter que compadece declara que la corporación municipal que representa, requiere que realice con las especificaciones que a continuación se expresa las labores siguientes: contratar a, **MARLON ADALID DIAZ**, como Vigilante del parque municipal eh instalaciones municipales de candelaria, para el mantener el orden y la seguridad de los visitantes a nuestro municipio

Segundo. El contrato tendrá una duración de **(1)** un mes, comprendido del 01 de diciembre al 31 de Diciembre.

Tercero. El contrato tendrá un valor de **L5, 000.00** (Cinco mil lempiras exactos). Sin derecho a beneficios posteriores, por lo que no hay compromisos por parte del contratante al hacer efectivo el pago convenido en este contrato.

Cuarto. El contratado(a), se compromete a cumplir con las responsabilidades y otras asignaciones por el contratante.

Quinto. El contratado(a) declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas y promete cumplir con sus funciones a cabalidad.

En fe de lo cual otorga el presente CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, en la ciudad de Candelaria Departamento de Lempira, 01 de diciembre, año 2022.


LEONEL AMAYA ALEMAN
No. 1303-1973-00021
ALCALDE MUNICIPAL

Marlon A.D
MARLON ADALID DIAZ
No. 1303-1999-00143
VIGILANTE

